



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



035/2026

Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, los señores: **María Concepción Vega de Vargas y Celso Orlando Vargas Vallejos**, en su calidad de vecinos del predio en revisión, mediante **Memorial de fecha 31 de julio de 2025**, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, solicita a este Ente Deliberante, que habiéndose remitido a la Dirección de Asesoría Legal el cuaderno administrativo con HR 1561/2025, "**CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL PLAN SECTORIAL PS N° 30**", de los predios ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, en el Plano Sectorial N° 30.

CONSIDERANDO. -

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en consideración de los:

I. ANTECEDENTES. -

- **Memorial "Solicita aprobación del cambio de uso de suelo del sectorial P.S. 30"** de 31 de julio de 2025, suscrito por María Concepción Vega de Vargas y Celso Orlando Vargas Vallejos, que solicita evaluar y realizar el cambio del uso de suelo a Urbano, sea con la finalidad del progreso individual y colectivo a fin de realizar las sesiones correspondientes en merito a las normativas municipales y el perfeccionamiento de nuestro derecho propietario.
- **Plano Georreferenciado** a nombre de **María Concepción Vega de Vargas y Celso Orlando Vargas Vallejos**.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de la Sra. **María Concepción Vega de Vargas**.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sr. Celso Orlando Vargas Vallejos**
- **Plano Georreferenciado** a de Proyecto de Urbanización con las respectivas sesiones propuestas por los solicitantes: **María Concepción Vega de Vargas y Celso Orlando Vargas Vallejos**.
- Así mismo, el **INFORME TÉCNICO D.A.T./062/2025**, de 02 de diciembre de 2025, emitido por la Mgr. Arq. Flavia N. Claros Urquieta - Directora II Asesoría Técnica, después de realizar un profundo análisis a los aspectos técnicos y la verificación de los planos acompañados por los solicitantes y la inspección in situ realizada del presente caso, con Ref.: **INFORME HR 1561/2025 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA AGRICOLA POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR**, se **RECOMIENDA** la emisión de la Resolución Municipal de aprobación de **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA AGRICOLA POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados. El predio se encuentra ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, en el Plano Sectorial N° 30 con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
P1	811799,833	8071822,024
P2	811885,678	8071821,398
P3	811889,234	8071700,987
P4	811794,774	8071744,636



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

035/2026

El Informe Legal HCMS/D.A.L. No. 194/2025, de 15 de diciembre de 2025, emitido por el Abg. Abg. Gabriel Arze Santa Cruz – Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA**: a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: **APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO de AGRÍCOLA por URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR**, a solicitud de los Sres.: María Concepción Vega de Vargas y Celso Orlando Vargas Vallejos, sobre el predio de la superficie total útil correspondiente a 10.000,00 m², registrado en Derechos Reales con Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.0000735, dentro el Plano Sectorial N° 30, ubicado en la zona Tuscapujio, del Distrito Lava Lava y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados.

Puntos	X - ESTE	Y - ESTE
P1	811799,833	8071822,024
P2	811885,678	8071821,398
P3	811889,234	8071700,987
P4	811794,774	8171744,636

Que, mediante **Informe De Comisión No. C-2ª N° 007/2026** de 30 de marzo de 2026, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al **INFORME TÉCNICO D.A.T./062/2025**, de 02 de diciembre de 2025 y al **Informe Legal HCMS/D.A.L. No. 194/2025**, de 15 de diciembre de 2025, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA AGRICOLA POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados, ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
P1	811799,833	8071822,024
P2	811885,678	8071821,398
P3	811889,234	8071700,987
P4	811794,774	8071744,636

II.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. –

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 232.

La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

035/2026

Artículo 283.

El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de o competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Artículo 297.

I. Las competencias definidas en esta Constitución son:

2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Artículo 302.

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm.

6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Artículo 7. (FINALIDAD).

- I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.
- II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:
 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Artículo 34 (Gobierno Autónomo Municipal). - El gobierno autónomo municipal está constituido por:

- I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está Integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.
- II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e Integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas por mayoría simple.

Artículo 94. (ORDENAMIENTO TERRITORIAL).

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



035/2026

Resolución Municipal N°

1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014.

Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).

- I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
 - a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
 - b. Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Artículo 16. (Atribuciones del concejo municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Ley Municipal N° 078/2017 de ordenamiento jurídico y Legislativo de 21 de abril de 2017

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el sistema normativo autonómico del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba.

Artículo 8. Atribuciones Normativas.

I El Concejo Municipal tendrá atribución para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales.

- 1 Ley Municipal.
- 2 Resolución Municipal.



Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

Artículo 9. - (PLANOS SECTORIALES).

- I. El Órgano Ejecutivo a fin de ajustar el Plan Director Urbano (PDU) a una escala menor, deberá elaborar los Planos Sectoriales de los diferentes Distritos Urbanos del Municipio, los cuales deberán ser remitidos a éste Ente Deliberante para su posterior aprobación, en el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley.

Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley N° 103/2017 Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

ARTICULO 2º (MODIFICACIONES)

- I. Se modifica el **Artículo 9** de la Ley Municipal N° 103/2017, conforme el siguiente texto:

ARTICULO 9.- (PLANOS SECTORIALES)





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



035/2026

Resolución Municipal N°

La planificación del uso de suelo aprobada en el plano 01 del PDU, podrá ser modificada, ajustada y definida en los planos sectoriales, los que serán elaborados en consenso con los propietarios y legítimos poseedores.

El emplazamiento de las vías secundarias, colectoras y de servicio será definido en los planos sectoriales.

Los planos sectoriales deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su posterior aprobación en el plazo establecido por ley.

Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 3. (APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PLANOS SECTORIALES) Habiéndose cumplido con la aprobación de todos los 38 Planos Sectoriales del Área Urbana por el Legislativo Municipal de Sacaba, estos podrán ser modificados, reformados y transformados de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, considerando lo estipulado en el Art. 2.II de la Ley Municipal N° 131 de 01 de junio de 2018, en función de lo siguiente:

I. Modificaciones a los Planos Sectoriales. Las modificaciones, reformas, transformaciones y cambios de manera interna, a cualquier Plano Sectorial ya aprobados en su totalidad, del Área Urbana de Sacaba y permitida en su delimitación por la R.S. 11661, serán efectuadas de la siguiente manera:

Corresponde y tiene competencia el Órgano Legislativo Municipal, en lo siguiente:

- Modificación, ampliación, reducción, anulación o cambio de Uso de Suelo en sus diversos componentes, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal;
- Modificación, ampliación, anulación, creación o reducción de Vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. (PROCEDIMIENTO)

II. Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de Uso de Suelo y/o Vías, de las cuales es competente el Órgano Legislativo Municipal y la creación de vías nuevas producto de las aprobaciones de terrenos efectuadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados" (...)

La Ley Municipal N° 246/2021, aprobada por el Concejo de Sacaba en febrero de 2021, aprueba el Plano Sectorial P-30. Este documento técnico-legal complementa el Plan Director de 2017 para definir la zonificación, uso de suelo y estructuración vial en áreas específicas de la jurisdicción municipal de Sacaba, Cochabamba





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



035/2026

Resolución Municipal N°

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto APROBAR el PLANO SECTORIAL P-30 de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

Ley Municipal N° 422/2025 LEY MUNICIPAL DE USO DE SUELO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SACABA

Artículo 12. (REQUISITOS). Los requisitos mínimos de presentación para la modificación, reforma, transformación y cambios de Uso de Suelo serán:

- a) Memorial dirigido al Órgano Legislativo Municipal de Sacaba, solicitando la modificación, reforma, transformación o cambio de Uso de Suelo que se pretenda. Este memorial no contendrá una simple petición, tendrá el sustento legal y técnico de manera imprescindible y la fundamentación y sustento económico, social y ambiental cuando corresponda.
- b) Identificación de la persona o personas solicitantes y/o peticionantes; sean naturales con la debida legitimación; cuando la solicitud sea una Comunidad, Junta Vecinal OTB la identificación del Presidente adjuntando acta de aceptación de modificación, reforma, transformación o cambio de uso de suelo de sus afiliados; cuando se trate de persona jurídica, identificación del representante legal.
- c) Plano del sector, espacio o zona que se pretende modificar, reformar, transformar o cambiar el Uso de Suelo, debidamente avalado por profesional competente. Este Plano contendrá datos de ubicación, referencias utilizadas, número de Sectorial, límites, colindantes, relación con el entorno, superficies de modificación, reforma, transformación y cambio de Uso de Suelo, puntos de correspondencia georreferenciada, aspectos imprescindibles, e identificación (cuando corresponda) de cursos de agua (ríos, riachuelos, torrenteras, acequias y análogos), conjuntos de vegetación existentes, elementos de interés histórico y preservación.
- d) Fotografías explicativas actualizadas del sector y del entorno.
- e) Matrícula computarizada o título de propiedad del o los solicitantes cuando se cuente con ello y registro catastral del o los solicitantes cuando se trate de poseedores, detentadores, tenedores u ocupantes. Cuando el solicitante sea una Comunidad, Junta Vecinal u OTB, acta de reunión y/o asamblea donde se aprueba la solicitud pertinente.
- f) Cuando corresponda, antecedentes de Actos Administrativos y/o Legales, Actas de Conformidad, Convenios, Aprobaciones, Certificaciones por una parte y Leyes, Resoluciones, Decretos, Ordenanzas, Reglamentos de respaldo por otra parte.
- g) Poder Notariado cuando corresponda.

III. ANÁLISIS LEGAL. -

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1.000.

Asimismo la **Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N°8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de**



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



035/2026

Resolución Municipal N°

Sacaba en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, parágrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal; y además se tiene que, la **Ley Municipal N° 246/2021, aprueba el Plano Sectorial P-30, promulgada por el Concejo Municipal de Sacaba el 23 de febrero de 2021.**

Y, para tal efecto la **Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba**, establece los lineamientos administrativos, legales y técnicos para la modificación, reforma, transformación y cambio de uso de suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba. Asimismo, la identificación, estandarización y homogenización de los criterios inherentes a la planificación urbana con relación al Uso de Suelo.

El **INFORME TÉCNICO D.A.T./062/2025**, de 02 de diciembre de 2025, emitido por Mgr. Arq. Freddy Choque Flores - Profesional II Ing Civil y/o Arquitecto - H. Concejo Municipal de Sacaba, con Ref.: Informe **HR 176/2025 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA AGRICOLA POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR**. El predio se encuentra ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, en el Plano Sectorial N° 30

Que por el **Informe Legal HCMS/D.A.L. No. 194/2025**, de 15 de diciembre de 2025, emitido por el Abg. Gabriel Arze Santa Cruz - Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA:** a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: **APROBAR el AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA AGRICOLA POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados**, ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava;

Que, mediante **Informe De Comisión No. C-2ª N° 007/2026 de 26 de marzo de 2026**, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al **INFORME TÉCNICO D.A.T./062/2025**, de 02 de diciembre de 2025 y al **Informe Legal HCMS/D.A.L. No. 194/2025**, de 15 de diciembre de 2025, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA AGRICOLA POR URBANO A DENSIFICAR y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados**, ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava

IV. VALORACIÓN TÉCNICA.

El Predio se encuentra ubicado en la zona de Tuscapujio Centro, del distrito administrativo de Lava Lava, en lo que respecta al Plan Director Urbano aprobado mediante Ley Municipal N° 103/2017 el predio en cuestión tenía como uso de suelo: AGRICOLA, asimismo, dicho uso de suelo está ratificado en la Ley Municipal N° 246/2021 que aprueba el Plano Sectorial N° 30.

De acuerdo al informe técnico complementario presentado para su análisis se evidencia por cronología de imágenes satelitales de Google Earth desde la gestión 2006 hasta la gestión





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



035/2026

Resolución Municipal N°

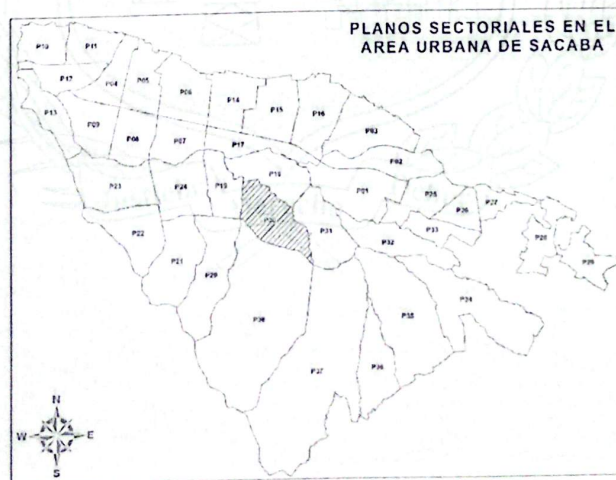
actual que el predio no se ha utilizado con un uso de tipo agrícola, debido a que en el sector se carece de un sistema de riego. También, en las imágenes se puede apreciar que, a lo largo de los años, los predios colindantes han comenzado a consolidarse con características urbana-urbanizable, principalmente en la vía con perfil de 15.00 m en la colindancia al lado sud del predio.

4.1 PLANO SECTORIAL.

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de Planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1000.

Asimismo, la Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, párrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal. Así también en la disposición transitoria única se establece que los trámites que se encuentran en curso, podrán proseguir con el anterior procedimiento o adecuarse a la presente Ley Municipal. Por lo que en aplicación de la Ley Municipal N° 406/2025, la presente solicitud ha presentado documentación técnica y legal de respaldo que avala la solicitud de modificación de uso de suelo.

4.2 UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PLANO SECTORIAL P-30.





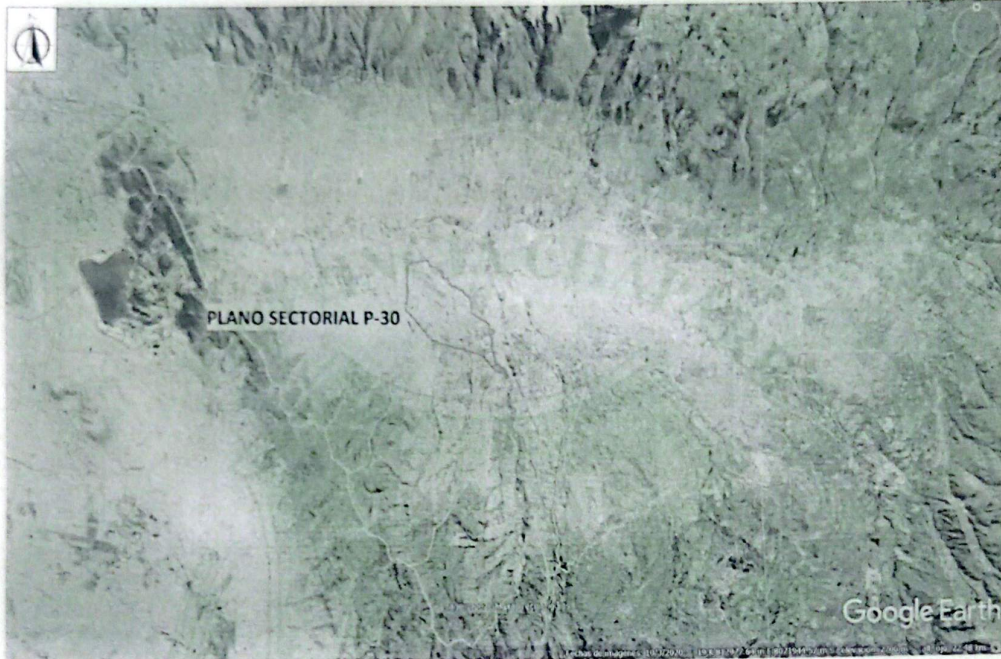
Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



035/2026

Resolución Municipal N° _____



Se adjunta apoyo fotográfico de la Inspección realizada en fecha 31 de octubre de 2025, con la comisión segunda.



Cabe aclarar que el ajuste y modificación de vías y uso de suelo deben considerar lo establecido en la Ley Municipal N° 406/2025 art. 5, párrafo II:... *Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de uso de suelo y/o vías, de las cuales es competente el órgano Legislativo y la creación de vías nuevas producto de las*



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

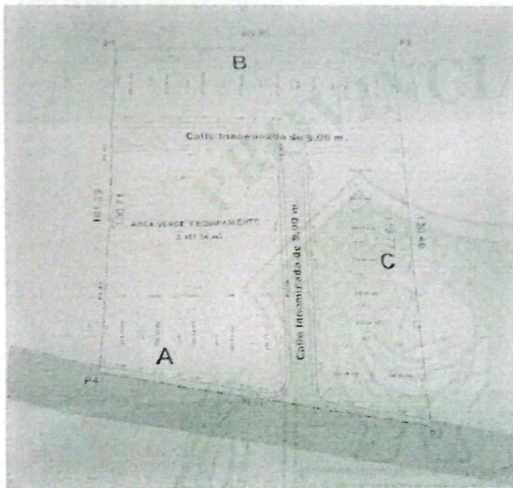


035/2026

Resolución Municipal N°

aprobaciones de terrenos efectuadas por el órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados".

Se adjunta plano demostrativo georreferenciado del polígono total de cambio de uso de suelo y el posible fraccionamiento que se pretende realizar posteriormente.



Para efectos de ubicación se adjunta referencia de coordenadas georreferenciadas UTM WGS 84 zona 19S:

ID	X	Y
P1	811799,833	8071822,024
P2	811885,678	8071821,398
P3	811889,234	8071700,987
P4	811794,774	8071744,636

Ubicación del predio desde la imagen del Google Earth, desde la Av. Juan José Torrez





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



035/2026

Resolución Municipal N°



POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba, Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley Municipal N° 103/2017, Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba, La Ley Municipal N° 246/2021, que aprueba el Plano Sectorial P-30, Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba y el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA AGRICOLA POR URBANO CONSOLIDADO A**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

035/2026

Resolución Municipal N°

DENSIFICAR y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados, ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, con uso de suelo urbano consolidado a densificar, con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
P1	811799,833	8071822,024
P2	811885,678	8071821,398
P3	811889,234	8071700,987
P4	811794,774	8071744,636

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encomienda al Ejecutivo Municipal, la ejecución de la presente Resolución Municipal y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dos días del mes de abril de dos mil veintiséis años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRÉSIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Cjal. Guiselda Lopez Pozo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

